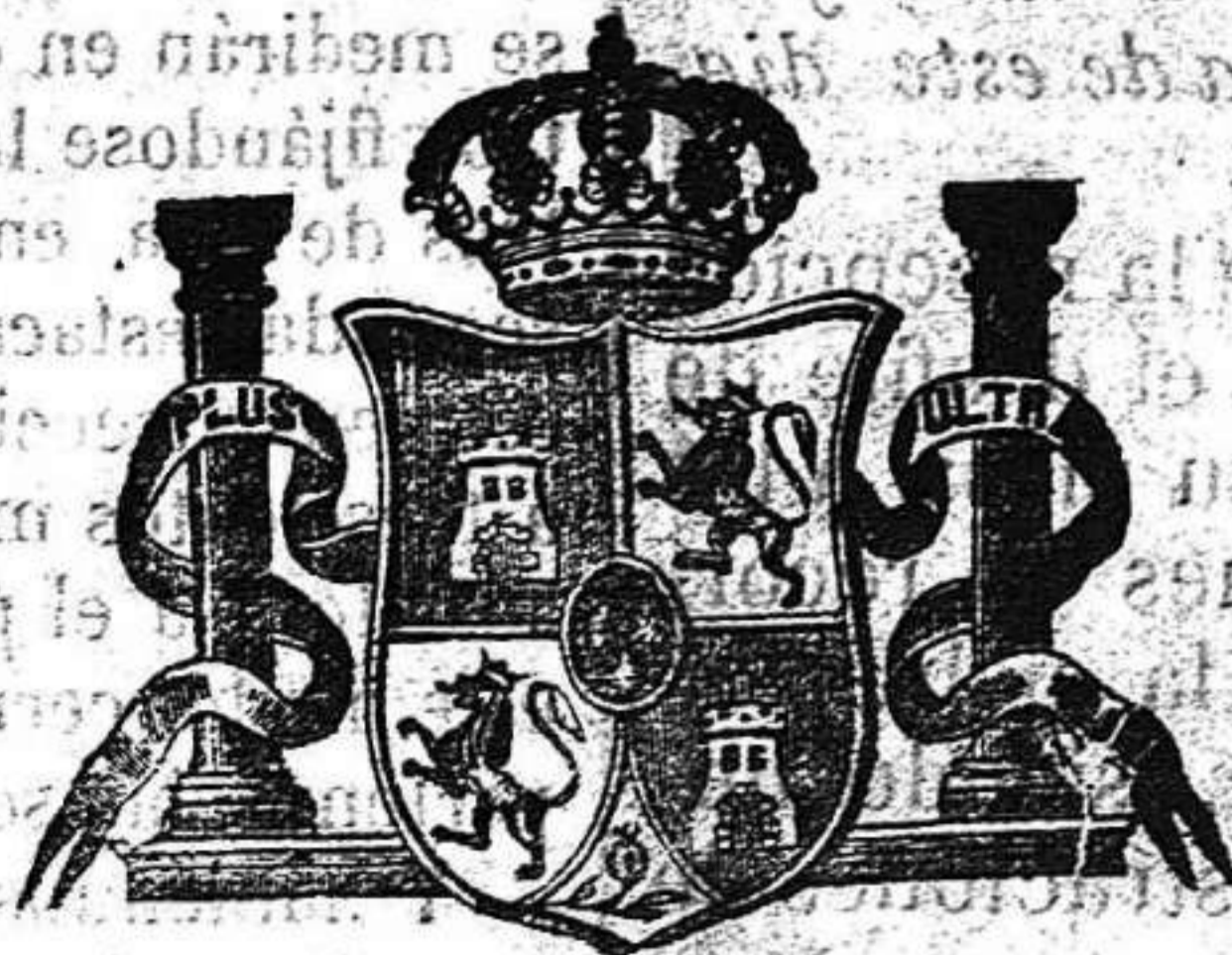


BOLETIN



OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

## GOBIERNO CIVIL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

## DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telégrama recibido á las 6 y 15 minutos de la tarde del dia 13 del mes actual, me dice lo que copio:*

«S. M. el Rey ha salido de Valencia á las seis y treinta y cinco minutos de esta mañana siendo despedido por las Autoridades, Comisiones y el pueblo en masa con el más indecible entusiasmo. —A las ocho llegó el tren á Almansa sin novedad continuando su feliz viage á las doce y cinco de esta tarde.»

*En otro telégrama del dia 14, recibido á las 8 y 52 minutos mañana, me dice lo siguiente:*

«S. M. el Rey llegó sin novedad á las nueve y quince minutos de esta noche al Real sitio de Aranjuez donde ha sido recibido por las Autoridades civiles y militares de la provincia, Comisiones de los pueblos que le aguardaban deseosos de demostrarle de la manera más entusiasta su cariño, durante el trayecto desde Valencia. S. M. ha sido

calurosamente victoreado, y recibido pruebas inequívocas del mayor afecto por las poblaciones del tránsito que acudieron á las Estaciones á saludarle. S. M. emprenderá su viage á esta Côte á las once del dia de mañana.»

*En otro telégrama recibido á las 3 25 minutos tarde me dice lo siguiente:*

«En este momento que son la una y diez, las salvas de Artillería y repiques de campanas anuncian la llegada de S. M. á la estacion de Atocha. Un gentío inmenso llena las calles del tránsito y la carrera toda está vistosamente colgada.»

*En otro telégrama del mismo dia recibido á las 6 y 17 minutos tarde, me dice lo que sigue:*

«A las 3 y cuarto de la tarde ha llegado S. M. á Real morada, y en estos momentos se verifica la recepcion. El Rey ha sido aclamado y victoreado en todo el tránsito por el inmenso público que se aglomeraba á su paso. No hay palabras para pintar la ovacion. Las tropas se reconcentran para verificar el desfile que S. M. presenciará á caballo.»

*En otro idem recibido á las 2 y 16 minutos de la madrugada de este dia, me dice lo que copio:*

«S. M. el Rey despues de la recepcion y de presenciar á caballo el desfile de las tropas ha invitado á su mesa á los Señores Ministros: despues ha recorrido en carretela abierta la poblacion brillantemente iluminada, siendo objeto de las mayores demostraciones de afecto.

*Lo que me apresuro á poner en conocimiento de los leales habitantes de esta provincia para su satisfaccion.*

*Logroño 15 de Enero de 1875.—El Gobernador, Manuel Angulo Ballesteros.*

Habiendo renunciado el cargo de Diputado provincia por el Distrito de Cenicero D. Miguel de P. adas, he nombrado en su lugar en virtud de las facultades extraordinarias que me estan conferidas á D. Justo Diez Ozcariz.

*Logroño 12 de Enero de 1875.—El Gobernador, Manuel Angulo Ballesteros.*

*Don Manuel Angulo Ballesteros, Gobernador civil de esta provincia.*

Hago saber: Que por D. Ramon Pujol y Maurici, vecino de Madrid, de profesion Comerciante y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las once de la mañana del dia de hoy una solicitud de registro de doce pertenencias con el titulo de «La Josefita», de mineral argentífero, en terreno situado en término de la villa de Ventrosa, parage que llaman Moheda en el encinal hueco; lindañte al N. el alto de Peñalamiar, al E. el barranco de Fuente abellano y la mina Ventrosina, al S. la mina Providencia y los caminos de las Mohedas y el público llamado de la Hoz ó de Nágera, cuya designacion ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la segunda

estaca de la mina Providencia desde la cual se medirán en direccion N. cuatrocientos metros fijándose la 1.ª estaca, á trescientos metros de esta en direccion O. se colocará la segunda estaca, á cuatrocientos metros de esta en direccion S. se colocará la tercera y á trescientos metros de esta en direccion E. se colocará el punto de partida, quedando de este modo cerrado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este dia salvo mejor derecho, la espresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta dias que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la Minería.

*Logroño 13 de Enero de 1875.—El Gobernador, Manuel Angulo Ballesteros.*

NUMERO 35.

D. José Junquera y Perez, vecino de Avila, ha acudido á mi autoridad por medio de instancia manifestándome que D. Jacinto Valero, cuyas señas se expresan á continuacion salió de referido Avila el dia 3 de Diciembre con la suma de 5.000 pesetas para el 1.º, y como quiera que hasta la fecha se ignore su paradero y se tenga sospecha se haya fugado con referida cantidad; he dispuesto hacerlo saber por medio de este periódico oficial encargando á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, que en el caso de presentarse en alguno de ellos, procedan á la detencion del mismo y lo pongan á mi disposicion.

*Logroño 14 de Enero de 1875.—El Gobernador, Manuel Angulo Ballesteros.*

Edad 28 años, alto y delgado, soltero, pelo y barba rubia, ojos azules, nariz regular, boca grande, color gustiádo y con vigote.

NUMERO 19.

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.

Edictos.

*D. Fernando Romero Viencinto, Alférez de la sexta Compañía del Batallón Provincial de Logroño, número 14, y Juez Fiscal.*

Habiéndose ausentado de esta plaza, el soldado de la primera Compañía del espresado Batallón, Alejandro Gomez y Gómez, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion, y usando de las facultades que en este caso conceden las Reales ordenanzas militares á los Oficiales, por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo al referido soldado Alejandro Gomez y Gomez, señalándole para su presentacion la guardia de Prevencion del referido Batallón, sita en el Cuartel de la Merced de esta Plaza, donde deberá comparecer en el término de diez dias á contar desde la publicacion de este edicto á dar sus descargos, y de no hacerlo se seguirá la causa y sentenciará en reveldia.

Logroño 9 de Enero de 1875.—Fernando Romero Viencinto.

NUMERO 33.

*Don José Fernandez Herrero, Capitan graduado Teniente del Batallón Cazadores de Puerto Rico, número diez y nueve.*

Habiéndose ausentado de la Villa de Somorrostro el dia veintiseis de febrero del año proximo pasado, el soldado de la tercera compañía de este Batallón José Gregorio Aranza, hijo de Fermin y de Manuela, natural de Arroiz provincia de Pamplona, á quien estoy sumariado por delito de desercion al frente del enemigo.

Usando de las facultades que á los Oficiales del ejército conceden las ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto al espresado José Gregorio Aranza, para que en el término de diez dias á contar desde la publicacion de este edicto, se presente en el Teatro (Cuartel) de esta Villa, á dar sus descargos; en inteligencia que de no hacerlo se le seguirá la causa y sentenciará

en reveldia segun lo dispuesto por la Ley. Fijese este edicto para que llegue á conocimiento del interesado.

Haro 8 de Enero de 1875.—El Fiscal, José Fernandez.—El Escribano, Nicolás Alonso.

NUMERO 33.

*D. José Fernandez Herrero, Capitan graduado Teniente del Batallón Cazadores de Puerto Rico, número diez y nueve.*

Habiéndose ausentado del pueblo de Tievas, el dia nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y tres el soldado de la tercera compañía de este Batallón, Francisco Guindo Izarbe, hijo de Ignacio y de Felicia, natural de Barandain, provincia de Pamplona, á quien estoy sumariando por delito de desercion al frente del enemigo.

Usando de las facultades que á los Oficiales del Ejército conceden las ordenanzas, por el presente, llamo, cito y emplazo por tercer edicto al espresado Guindo, para que en el término de diez dias á contar desde la publicacion de este edicto, se presente en el Teatro (Cuartel) de esta villa á dar sus descargos; en inteligencia que de no verificarlo le seguirá la causa y sentenciará en reveldia segun lo dispuesto por la ley. Fijese y publíquese este edicto para que llegue á conocimiento del interesado.

Haro 8 de Enero de 1875.—El Fiscal, José Fernandez.—El Escribano, Nicolás Alonso.

NUMERO 33.

*D. José Fernandez Herrero, Capitan graduado Teniente de la segunda Compañía del Batallón Cazadores de Puerto-Rico, número diez y nueve, y fiscal nombrado en esta sumaria.*

Habiéndose ausentado de la Ciudad de Vergara el dia cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, el sargento segundo de la primera compañía Manuel Lopez Moreno, hijo de José y María, natural de Molinicos, provincia de Albacete, á quien estoy pro-

cesando por delito de desercion al frente del enemigo.

Usando de las facultades que á los Oficiales del ejército conceden las Ordenanzas por el presente, llamo, cito y emplazo, por segundo edicto al espresado Lopez, para que en el término de veinte dias á contar de esta fecha, se presente en la guardia del Teatro (Cuartel) de esta villa á dar sus descargos; en inteligencia, que de no hacerlo le seguirá la causa y sentenciará en reveldía según lo dispuesto por la ley, fijese y publíquese este edicto para que llegue á conocimiento del interesado.

Haro 28 de Octubre de 1874.—El Fiscal, José Fernandez.—El Escribano, Nicolás A.

NUMERO 33.

*D. José Fernandez y Herrero, Capitan graduado Teniente de la segunda Compañia del Batallon Cazadores de Puerto-Rico, núm. 19 y fiscal nombrado en esta sumaria.*

Habiéndose ausentado de la ciudad de Vergara el dia cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, el corneta de la séptima compañía del mismo Batallon, Pablo Ernesto Musi, hijo de Juan y de Josefa, natural de Gracia, provincia de Barcelona, á quien estoy sumariando por delito de desercion al frente del enemigo.

Usando de las facultades que á los Oficiales del Ejército conceden las Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al espresado Ernesto, para que en el término de veinte dias se presente en el Cuartel (Teatro) de esta villa á dar sus descargos, en inteligencia que de no hacerlo se le seguirá la causa y sentenciará en reveldía.

Haro 28 de Octubre de 1874.—El Fiscal, José Fernandez.—El Escribano, Nicolás Alonso.

NUMERO 34.

*D. Juan Maestro Morcillo, Comandante graduado Capitan de la cuarta Compañia del segundo Batallon del Regimiento Infanteria de Gerona, número 22, Fiscal del espresado.*

Habiéndose ausentado de la plaza de San

Sebastian donde se hallaba, el soldado de la quinta Compañia, de dicho Batallon y Regimiento, Nicomedes del Llano y Lagarraga, natural de la ciudad de Vitoria, á quien estoy sumariando por delito de primera desercion.

Usando de las facultades que conceden las ordenanzas en estos casos, á los Oficiales del Ejército, por el presente, cito, llamo y emplazo por este tercer edicto al soldado Nicomedes del Llano, señalándole para su presentacion la villa de Alcanadre, donde se encuentra el Regimiento debiendo presentarse dentro del término de diez dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en reveldía.

Alcanadre once de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—Juan Maestro.

COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

*Sesion extraordinaria de 9 de Junio de 1874.*

En la Ciudad de Logroño á 9 de Junio de 1874, se reunieron los Sres. Diputados Marqués de San Nicolás, Ramos y Salvador, bajo la presidencia del Sr. Lorza, con asistencia del Sr. D. Valentin Zabala Comandante encargado de la Caja y Facultativo civil D. Ecequiel Lorza, y militar D. Venancio del Rey, nombrados para el reconocimiento de mozos, á fin de continuar el ingreso de estos en Caja, con el fin de resolver las incidencias del reemplazo.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

TIRGO.

Lucio Gonzalez Saenz.—Pendiente de presentacion por hallarse enfermo. Nada alegó.

URUÑUELA.

Matias Serván Campos.—Pendiente de presentacion por hallarse preso. Alegó exencion fisica y ser hijo de padre impedido y pobre. Reconocido en Caja útil, conforme. Reconocido el padre fué declarado apto para el trabajo. Se desestimó la exencion.

NALDA.

Manuel Maria Ruiz y Andrés.—Pendiente de presentar el acta que exige el art. 3.º del Reglamento de exenciones fisicas. Reconocido, fué declarado útil condicionalmente.

**LOGROÑO.**

Valentin Zaldivar Fernandez.—Voluntario en el cuerpo de Carabineros, segun certificado que se pasó á la Caja, siendo alta en la misma.

**SOJUELA.**

Joaquin Corral Garcia.—Justificó la existencia de su hermano en el Ejército, sirviendo por su suerte y no quedar al padre mas hijos varones. Se acordó declarararlo exento, siendo baja en la Caja.

**REEMPLAZO ORDINARIO DEL CORRIENTE AÑO.**

**NALDA.**

Eugenio Rodriguez Medrano.—Voluntario en el Batallon Cazadores de Alba de Tormes, segun certificado que se pasó á la Caja siendo alta en la misma.

**PEDROSO.**

Pio Perez Gonzalez.—Alegó tener un hermano en el servicio por su suerte. Pendiente de justificacion, presentó la certificacion que acredita la existencia en el Ejército de José Francia Prada, hijo de Antonia, casada en segundas nupcias con el padre de Pio Perez: Considerando que no tiene aplicacion el caso 11 del art. 76 de la Ley. Se acordó declarar soldado á dicho mozo. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que concede la Ley para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Redimió el mozo Crispin Evaristo Ortega Mayor del alistamiento de Igea.

Se levantó la Sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

*Sesion de 10 de Junio de 1874.*

En la Ciudad de Logroño á 10 de Junio de 1874, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Lorza, los Señores Diputados Marqués de S. Nicolás, Ramos y Salvador, con asistencia del Sr. D. Valentin Zabala, Comandante encargado de la Caja y facultativo civil D. Cayetano Saenz, y militar D. Venancio del Rey.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

**TORMANTOS.**

Marcelino Lopez Gonzalez.—Pendiente de presentacion por hallarse enfermo. Reconocido en Caja fué declarado inútil

**SOTÉS.**

Víctor Hernaez Martinez.—Voluntario en el Cuerpo de Ingenieros segun certificado que se pasó á la Caja.

Redimieron con arreglo á las disposiciones vigentes.

—Manuel Ezquerro y Ezquerro y Ventura Vicioso Ezquerro del alistamiento de Pradejan.

Se dió cuenta de una exposicion de Bernabé Villodo vecino de Torralba (Navarra) apoderado del sustituto Enrique Martinez de Ripa, que contrató con la Diputacion por escritura de 16 de Diciembre de 1869 reclamando el pago de 420 escudos importe del segundo y último plazo de la sustitucion, así como los intereses vencidos. Examinados los antecedentes se acordó revisar los acuerdos de la Diputacion para ver si establecen de una manera terminante el abono de intereses ó ampliarlos en forma que no deje lugar á duda, pagándose sin perjuicio los 420 escudos ó sean 1050 pesetas al esponente.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

*Sesion extraordinaria de 10 de Junio de 1874.*

En la Ciudad de Logroño á 10 de Junio de 1874, siendo la hora de las cinco de la tarde se reunieron bajo la presidencia del Sr. Lorza los Sres. Diputados Marqués de San Nicolás, Ramos y Salvador, en el Salon de sesiones de la Corporacion

El Sr. Vicepresidente manifestó que próximas á realizarse operaciones del Ejército del Norte y en la prevision de que pudieran llegar á esta Capital, por su proximidad al teatro de la guerra, soldados enfermos ó heridos en mayor número de los que pueden acomodarse en los Hospitales establecidos, habia conferenciado con el Sr. Gobernador excitándole á que convocara á una Junta para ocuparse de tan importante asunto. Que en su consecuencia acababa de recibir una invitacion para que con una Comision de la provincial acudiera á las ocho de la noche al despacho del Sr. Gobernador al objeto expresado.

La Comision acordó nombrar al Sr. Marqués de San Nicolás para que en union con el Sr. Vicepresidente asistiera á dicha Junta.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

*Sesion extraordinaria de 11 de Junio.*

En la Ciudad de Logroño á 11 de Junio de 1874, siendo la hora de las cinco de la tarde se reunieron bajo la presidencia del Sr. Lorza los Sres. Diputados Marqués de San Nicolás, Ramos é Iñiguez Breton.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Vicepresidente expuso, que segun lo acordado en la sesion anterior habia concurrido con el Señor Marqués de San Nicolás al despacho del Sr. Gobernador civil, donde se hallaban reunidos los Sres. Brigadier Gobernador militar, Gobernador militar accidental por indisposicion de aquel, Inspector de Sanidad del Ejército del Norte, Director del Hospital Civico-Militar y Comisario de Guerra de esta Plaza. Que expuesta la necesidad de organizar con urgencia Hospitales en esta poblacion para atender á las necesidades del Ejército en operaciones muy próximas á realizarse á corta distancia de esta Capital, se habia manifestado por las Autoridades Militares, que habian adoptado la medida de evacuar en su mayor parte el edificio del Seminario á fin de destinarlo á aquel objeto, colocando las camas que cómodamente pudieran caber en los locales; pero que era indispensable tener preparados

recursos para asistir desde el primer momento á los heridos ó enfermos que pudiesen llegar. Que el Cuerpo de Sanidad militar no contaba con fondos para ello si bien con algun material, y la reunion tenia por objeto aunar el esfuerzo de todos para no dejar desatendido tan importante servicio. Que reconociendo toda la conveniencia y necesidad de que el nuevo Hospital fuese puramente militar, atendiendo á la falta de fondos de los Cuerpos de Sanidad y Administracion militar, se habia indicado el que la Comision provincial se encargase de él, ampliando el servicio que desde hace tiempo viene prestando en los otros Hospitales, con cuyo motivo el Sr. Jefe de Sanidad de esta Plaza habia hecho ya cumplido el cargo á la Comision.

Que el Sr. Vicepresidente despues de dar las gracias habia manifestado que la Corporacion provincial viene imponiéndose costosos sacrificios y está dispuesta á hacerlos en beneficio del Ejército del Norte, pero que el estado de sus fondos no le permitia sostener la nueva carga del Hospital del Seminario que debia ser del exclusivo cargo del Gobierno al que debia excitarse por todos los medios para que sostuviera los Hospitales necesarios en esta provincia, puesto que la Diputacion tiene adelantadas sumas cuantiosas sin conseguir realizar ninguna y la sería imposible hacer nuevos adelantos aun abandonando por completo los demás servicios. Que en vista de estas esplicaciones se convino en que el Sr. Gobernador dirigiera un telegrama al Gobierno dando la noticia de la urgente necesidad de establecer dicho Hospital con 400 camas en el Seminario, el resultado de la Junta celebrada y rogando se dieran órdenes para que la Administracion militar sostuviera el Hospital ó se pagaran los créditos á la Diputacion para que pudiera ayudar. Todo lo cual ponía el Sr. Vicepresidente en conocimiento de la Corporacion, á fin de que estuviese preparada ante las eventualidades que pudieran sobrevenir.

Enterada la Comision aprobó lo hecho por la que concurrió á la Junta convocada por el Sr. Gobernador. Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

*Sesion extraordinaria de 12 de Junio de 1874.*

En la Ciudad de Logroño á 12 de Junio de 1874, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Lorza los señores Diputados, Marqués de San Nicolás, Ramos y Salvador.

Leida el acta de la anterior fué aprobada. Se resolvieron las siguientes incidencias del reemplazo.

**SOTO DE CAMEROS.**

Joaquin Herrera Lopez.—Soldado pendiente de presentacion. Nada alegó.

**NAVARRETE.**

Antonio Lopez Zorzano.—Voluntario en el 4.º Regimiento Montado de Artilleria segun certificado que se pasó á la Caja.

**TUDELILLA.**

Leon Diez Martinez.—Pendiente de presentar el acta

de notoriedad que exige el artículo 3.º del Reglamento de exenciones físicas. Reconocido por los facultativos D. Ezequiel Lorza Velasco y D. Venancio del Rey fué declarado útil condicionalmente. No guardando conformidad con el primer reconocimiento verificado en la Caja se procedió á nombrar el Tribunal en los términos que previene el artículo 13 del mismo reglamento, correspondiendo la suerte á los Sres. Don Ubaldo Fernandez, D. Evaristo Fontana y D. Cayetano Saenz. Reconocido por éstos fué declarado útil condicionalmente.

**OLLAURI.**

Pedro Fontanellas Canta.—Presentó certificado de existencia de su hermano en el Ejército, pero resultando que el padre tiene otro hijo casado. Se acordó concederle término hasta el dia 20 para la formacion de expediente justificativo de pobreza.

**LEIVA.**

Nicolás Corral Gallo.—Acreditó por certificacion que su hermano soldado por su suerte murió en el Ejército de Cuba y se acordó presentara la de no quedar al padre más hijos varones.

**MURILLO DE RIO LEZA.**

Anseldo San Miguel Crespo.—Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre. Pendiente de ampliacion de expediente. Examinado este y resultando bien probados los extremos expuestos. Se acordó declarar exento á dicho mozo.

**NAVARRETE.**

Domingo Labarra Perez.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre. Examinado el expediente justificativo y resultando probados los extremos de la exencion. Se acordó declararlo exento.

**ALBERITE.**

Francisco Daroca Bartolomé.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre. Pendiente de justificacion. Examinado el expediente y resultando probados los extremos que abraza la exencion. Se acordó declararlo exento.

Victor Barreras Jadraque.—Alegó ser hijo de padre impedido y pobre. Examinado el expediente y resultando que el padre tiene otro hijo casado. Se concedió término hasta el dia 20 para justificar que este es pobre.

Benito Francia Ponce de Leon.—Médico supernumerario del Cuerpo de Sanidad de la Armada, segun certificado que se pasó á la Caja.

Llegada la hora de las doce se procedió á celebrar la subasta para el arrendamiento de la recaudacion de los derechos del portazgo del Rio Iregua por el próximo año económico conforme al anuncio inserto en el *Boletin Oficial* correspondiente al 1.º del actual y no habiéndose presentado licitador alguno. Se acordó celebrar nueva subasta el dia 20 del actual á las doce

de la mañana, bajo las mismas condiciones anunciadas anteriormente, rebajando el tipo á 2750 pesetas.

Acto seguido se procedió al remate para la impresion y publicacion del *Boletín Oficial* de la provincia, durante el próximo año económico con arreglo al anuncio inserto en el correspondiente al dia 5 del actual. Habiéndose presentado un solo pliego, resultó suscrito por D. Faustino Menchaca de esta vecindad, comprometiéndose á cumplir el espresado servicio por la cantidad de 5000 pesetas. Hallándose ajustada la proposicion á las condiciones del remate, se acordó adjudicar este provisionalmente á favor de D. Faustino Menchaca por la espresada cantidad de 5000 pesetas.

Acto continuo se procedió á la subasta de las obras de reparacion del pavimento del puente sobre el Rio Cidacos en la carretera de Logroño á Zaragoza y abierto el único pliego presentado resultó suscrito por D. Joaquin Achon, vecino de Zaragoza quien se comprometia á tomar á su cargo la egecucion de dichas obras por la cantidad de 568 pesetas, y hallándose la proposicion arreglada á las condiciones del remate, se acordó adjudicar este á favor de D. Joaquin Achon por la repetida cantidad de 568 pesetas.

Redimieron con arreglo á las disposiciones vigentes Placido Rueda Martinez del alistamiento de Anguiano.—Francisco Garcia Hernaez del de Villalovar.—Joaquin Herrero Lopez del de Soto de Cameros, é Ignacio Iniguez Pueyo del de Hornillos.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

*Sesion de 13 de Junio de 1874.*

En la Ciudad de Logroño á 13 de Junio de 1874, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Lorza los Señores Diputados Marqués de San Nicolás y Ramos.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reemplazo.

**SAN VICENTE DE LA SONSIERRA.**

Cenon Victor Aguirre Ruiz.—Pendiente de presentacion y nada alegó.

**BRIEBA.**

Emilio Sanchez Briebea.—Nada alegó.

**ORTIGOSA.**

Diego Fuentes Marin.—Nada alegó.

**VIGUERA.**

Felipe Herce Ruiz.—Pendiente de presentar el acta de notoriedad que previene el art. 3.º del Reglamento de exenciones fisicas. Reconocido por los facultativos D. Ecequiel Lorza Velasco y D. Venancio del Rey fué declarado útil condicionalmente.

Lorenzo Castro Fernandez.—Pendiente como el anterior. Reconocido fué declarado útil condicionalmente.

**VALGAÑON.**

José Torres Gonzalez.—Pendiente de justificar la existencia de sus hermanos en el Ejército. Resultando que el padre tiene otro hijo casado. Se le concedió término hasta el dia 20 para presentar el espediente justificativo de pobreza.

**ZARZOSA.**

Facundo Blanco Grandes.—Alegó ser hijo de padre

impedido y pobre. Examinado el espediente. Se acordó que lo ampliara concediéndole término hasta el dia 20 del corriente.

**MURO DE AGUAS.**

Balbino Rodriguez Martinez.—Pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército, y habiéndolo justificado se le declaró exento siendo baja en la Caja.

**ALBELDA.**

Tomás Zorzano y Zorzano.—Se le concedió término hasta el dia 20 para la ampliacion de espediente justificativo.

**SOTO DE CAMEROS.**

Miguel Gonzalez Elias.—Alegó ser hijo de padre impedido y pobre. Pendiente de ampliacion de espediente. Examinado este y resultando que Fermin Gonzalez padre de este mozo es impedido para el trabajo: Resultando de la certificacion de la estadística que D. Fermin Gonzalez del Rio aparece con un líquido imponible de 132 pesetas, pagando de contribucion 27 pesetas 72 céntimos: Resultando que el mozo Miguel Gonzalez Elias sigue carrera literaria en esta Ciudad y se halla pensionado para este objeto con 1 peseta 25 céntimos por los patronos de la obra pia fundada por D. Clemente Fernandez de Elias, albacea de D. Juan Estéban, natural de Soto, que falleció en Jalapa el año de 1811: Resultando que D. Fermin Gonzalez espone que su hijo Miguel se halla hospedado en casa de su hermana D.ª Dolores, la que le suministra gratuitamente los alimentos necesarios y destina la pension á la manutencion de sus padres y hermanos: Resultando que si bien algunos de los testigos presentados dicen que D.ª Dolores Gonzalez suministra á sus hermanos los alimentos por los servicios domésticos que le presta y destina la pension á sus padres, se refieren á lo que han oido á individuos de la familia: Resultando que no se prueba el que cese la pension porque el mozo sea llamado temporalmente al servicio de las armas: Considerando que si bien se prueba que D. Fermin Gonzalez del Rio es impedido y pobre, no así el que su hijo Miguel ayude á su manutencion con el producto de su trabajo como exige la Ley, puesto que la pension que se dice dá á los padres, tiene que aplicarse al objeto de la fundacion que es el de sufragar los gastos de la carrera literaria: Considerando que no tiene aplicacion la regla 6.ª del artículo 77 de la Ley de reemplazos. Se acordó confirmar el fallo del municipio y declarar soldado al referido mozo. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que la Ley les concede para apelar de este fallo ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion en el término de 15 dias.

Redimieron con arreglo á las disposiciones vigentes Emilio Sanchez Briebea, del alistamiento de Briebea y Diego Fuentes Marin, del de Ortigosa de Cameros.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

*Sesion de 15 de Junio de 1874.*

En la Ciudad de Logroño á 15 de Junio de 1874, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Lorza los Señores Diputados Marqués de San Nicolás, Ramos y Salvador.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reemplazo.

**LAGUNILLA.**

José Santolaya Martínez.—Examinado el expediente Se acordó que lo ampliara concediéndole término hasta el día 20 del corriente.

Clemente Saenz Buzarra.—Se adoptó igual acuerdo.

**VENTOSA.**

Romualdo Hernaez Alvarez.—Alegó ser hijo de padre impedido y pobre. Pendiente de justificación. Examinado el expediente y resultando probados los extremos espuestos: Se acordó confirmar el fallo del municipio y declarar exento á dicho mozo, siendo baja en la Caja.

Bernabé Ceniceros Asensio.—Alegó ser hijo de padre impedido y pobre. Pendiente de justificación. Examinado el expediente; Se acordó confirmar el fallo del municipio y declarar exento al referido mozo que fué baja en la Caja.

**MANJARRÉS.**

Romualdo Nestares Alvarez.—Alegó mantener dos hermanos huérfanos menores de 17 años. Examinado el expediente justificativo. Se acordó declararlo exento siendo baja en la Caja.

**MURILLO DE RIO-LEZA.**

Alejandro Saravia Monis.—Se acordó presentara certificado de existencia de su hermano en el Ejército.

Gregorio Ocon Casas.—Reconocido el hermano mayor de 17 años por los Facultativos D. Cayetano Saenz y D. Emilio Fernandez Trelles, fué declarado impedido para el trabajo. Se acordó ampliacion de expediente.

**ENTRENA.**

Nicasio Rodriguez Martinez.—Se acordó presente certificacion de existencia de su hermano en el Ejército, espresando si sirve por su suerte ó como voluntario, y en este caso si disfruta ó nó retribucion de enganche.

**LEIVA.**

Nicasio Corral Gallo.—Justificada la exencion que expuso de tener otro hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó declararlo exento. Fué baja.

**PRADILLO.**

Venancio García y García.—Pendiente de que el Ayuntamiento resolviera la exencion que alegó de mantener á su padre impedido y pobre. Declarado exento. Examinado el expediente justificativo. Se acordó confirmar el fallo del municipio.

**AGONCILLO.**

Tomás Rodriguez Alfaro.—Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene. Reconocido el hermano mayor de 17 años fué declarado impedido para el trabajo. Examinado el expediente justificativo. Se acordó declarar exento á dicho mozo.

**ALCANADRE.**

Casimiro Fernandez Espinosa.—Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre. Examinado el ex-

pediente justificativo, se acordó declararlo exento.

Francisco Maestre Ochagavia.—Expuso mantener á su madre viuda pobre. Examinado el expediente justificativo. Se acordó declararlo exento.

Angel Martinez Barco.—Pendiente de presentar el acta que exige el art. 3º del Reglamento de exenciones físicas. Reconocido por D. Cayetano Saenz, y Don Emilio Fernandez Trelles fué declarado útil condicionalmente. Reclamó. Reconocido ante la Comision por D. Ecequiel Lorza Velasco y D. José Monserrát, fué declarado útil, condicionalmente.

Juan de Mata Fernandez Maestre.—Pendiente de presentar el acta que exige el mencionado artículo del Reglamento. Reconocido por D. Cayetano Saenz y Don Emilio Fernandez Trelles, fué declarado inútil. Reclamó el Sr. Diputado de Caja. Reconocido ante la Comision por D. Ecequiel Lorza Velasco y D. José Monserrát fué declarado útil condicionalmente. No guardando conformidad ámbos reconocimientos se procedió á constituir el Tribunal en conformidad al art. 13 de dicho Reglamento, habiendo sido designados por la suerte D. Rafael del Rio, D. Ramon Morales y D. Juan Rodriguez, quienes previo reconocimiento, lo declararon útil condicionalmente.

Redimió el mozo Felipe Herce Ruiz del alistamiento de Viguera.

Se procedió á la subasta de los artículos que han de suministrarse a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año económico de 1874 á 75 con arreglo á los anuncios insertos en el *Boletín oficial* de 1.º del corriente. D. Remigio Gimeno se presentó licitador para el suministro de aluvias ofreciendo hacer el servicio por el precio de 26 pesetas 90 céntimos el hectólitro y no habiendo quien mejorase la proposicion; Se acordó adjudicar el remate al referido Don Remigio Gimeno si de la subasta celebrada en Calahorra no resulta mejorada la proposicion. El mismo D. Remigio Gimeno ofreció verificar el suministro de habas por el precio de 17 pesetas hectólitro y no habiendo quien mejorase la proposicion, se adjudicó el remate á dicho señor con la condicion ya espresada. D. Julian Brieba ofreció hacer el suministro de petróleo por la cantidad de 66 céntimos de peseta el litro y no habiendo quien mejorase esta proposicion, se adjudicó el remate en iguales términos. El propio D. Julian Brieba ofreció suministrar el aceite necesario por el precio de 83 céntimos de peseta el litro y no habien quien mejorase la proposicion se adjudicó el remate en la forma espresada. D. Tomás Soldevilla ofreció suministrar la leña necesaria por el precio de 2 pesetas 84 céntimos cada quintal métrico. Se adjudicó el remate con igual condicion. D. Gregorio Pascual ofreció suministrar las sanguijuelas necesarias al precio de una peseta 37 céntimos la docena y no habiendo quien mejorase la proposicion, se adjudicó el remate bajo la misma condicion.

No habiéndose presentado licitadores para los demás artículos, se acordó esperar al resultado obtenido en Calahorra para en su vista resolver lo procedente.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.